



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Oficio: TEJA/PRESIDENCIA/152/2022

Asunto: Respuesta a la recomendación no vinculante 006/2022.

Chihuahua, Chihuahua; 08 de abril de 2022

JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ

Titular de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica del Comité Coordinador Estatal, ambas del Sistema Estatal Anticorrupción

PRESENTE. -



La magistrada presidenta Mayra Aida Arróniz Ávila, en representación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y atento a lo dispuesto en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por este conducto y en atención al oficio SESEA/ST/072/2022 de veintidós de marzo de dos mil veintidós, a través del cual se hace del conocimiento de este ente público la recomendación no vinculante 006/2022; se procede informar la determinación realizada por el Pleno de este Tribunal mediante acuerdo AC-PLENO-020/2022, en relación a la recomendación formulada, en los siguientes términos:

Por lo que hace al **Primero** de los puntos de la *Recomendación no vinculante 006/2022*, resulta conveniente precisar que con apego en el Acuerdo en el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, publicado el doce de octubre de dos mil dieciocho, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con el numeral 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que sea emitido por el Órgano Interno de Control que corresponda.

Este Tribunal, a través de su Órgano Interno de Control, emitió el Código de Ética, mediante acuerdo AC-OIC-03/2021, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 01 de septiembre de 2021, así como en la página oficial de internet de este Tribunal.

Con lo cual se considera que se cumple con el primer punto de la *Recomendación no vinculante 006/2022*, relativa a la emisión del Código de Ética, así como darle máxima publicidad al mismo.

Por otro lado, en lo referente a los puntos **Segundo, Tercero y Cuarto** de la *Recomendación no vinculante 006/2022*, que en esencia establecen la necesidad de que este ente público, emita el Código de Conducta, se capacite a los servidores públicos de este Tribunal sobre la forma en la que se aplicarán los principios contenidos en los Códigos de Ética y Conducta, y dar máxima publicidad a los mismos.

Se hace de su conocimiento que actualmente, este Tribunal se encuentra en proceso de elaboración del proyecto del Código de Conducta que indican los lineamientos para la emisión del Código de Ética, en su numeral décimo primero, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, con el fin de capacitar a sus servidores públicos, a la fecha se ha brindado el curso de "Ética Pública y el Código de Ética", impartido la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua el diecinueve y veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que conforme al "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", antes referido, resulta necesario contar con un Código de Conducta que especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidores públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética; así como difundir y publicar su contenido en la página oficial de internet y en el periódico oficial del Estado, y hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

Es por lo cual, este Tribunal determina **aceptar** la recomendación no vinculante 06/2022, únicamente por lo que hace a los puntos SEGUNDO, TÉRCERO y CUARTO; en ese sentido, se informan las acciones concretas que se tomarán para darle cumplimiento a la recomendación referida:



	Acción	Tiempo para su realización
1	Elaboración del proyecto del Código de Conducta.	9 meses
2	Aprobación del proyecto por el Órgano Interno de Control del Tribunal.	1 mes
3	Emisión del Código de Conducta por parte del Pleno del Tribunal.	15 días
4	Publicación del Código de Conducta en el Periódico Oficial del Estado, y en la página oficial de internet.	15 días
5	Ofrecer cursos de capacitación a los servidores públicos de Tribunal sobre la forma en la que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.	1 mes

Acciones con las cuales se estima cumplir con la recomendación no vinculante, en el plazo señalado para ello, esto es, a más tardar para el mes de marzo de 2023.

Atentamente


Mayra Aida Arróniz Ávila
Magistrada Presidenta del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

C.c.p: Archivo de la Presidencia

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Av. Mirador No. 7515, Col. Residencial Campestre Washington, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

